# CONTRATO DE OBRAS N°04/2.019

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-** , y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Consil SRL.- con RUC N°80006412-7**, domiciliada en en Jazy N°1234 e/Guaraníes y Ko´eti, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **Gerardo Javier Doria Carrón.**, con Cédula de Identidad N° **1.554.051** , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Pintura en la Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

CONSIL S.R.L.
Econ. Gerardo J. Doria C.
GERENTE

Ing. Wilma F. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.583.**----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°725/2.019 en fecha 18 de junio del año en curso.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-012 | **Pintura en la Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez.** | **Unidad Medida Global** | 1 | 92,157,320 | 92,157,320 |
| **1.1** | | **Trabajos Preliminares** | | | | |
| 1.1.1 | | Cartel de Obra ( 2,00 x 1,00) | Metros cuadrados | 2 | 460,000 | 920,000 |
| 1.1.2 | | Preparación previa de pared para pintar (limpieza, reparaciones en partes afectadas con enduido) | Metros cuadrados | 2,910 | 1,380 | 4,015,800 |
| **1.2** | | **Pintura** | | | | |
| 1.2.1 | | Pared látex exterior y interior con sellador y pintura a dos manos ( Incluye lijar antes de pintar) | Metros cuadrados | 2,910 | 27,600 | 80,316,000 |
| 1.2.2 | | De abertura metálica ventanas | Metros cuadrados | 114 | 18,400 | 2,097,600 |

CONSIL S.R.L.
Econ. Gerardo J. Doria C.
GERENTE

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.2.3 | | De abertura de madera puertas | Metros cuadrados | 88 | 18,400 | 1,624,720 |
| 1.2.4 | | Canaletas | Metro lineal | 114 | 18,400 | 2,097,600 |
| 1.2.5 | | De reja metálica | Metros cuadrados | 9 | 18,400 | 165,600 |
| **1.3** | | **Limpieza** | | | | |
| 1.3.1 | | Limpieza final | Unidad Medida Global | 1 | 920,000 | 920,000 |
| **Precio Total** | | | | | | **92,157,320** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03 ) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de

CONSIL S.R.L.
Ecop. Gerardo J. Doria C.
GERENTE

Ing. Vilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

solvencia y deberá tener un plazo de 150 (ciento cincuenta) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

La obra de **Pintura en la Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez** será ejecutada en el inmueble individualizado como Finca N°3879, Padrón N°26028, Lote 54 y Manzana j, Bo. Santo Domingo en local de la Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez, ubicada en el Distrito de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación*

CONSIL S.R.L.
Econ. Gerardo J. Doria C.
GERENTE

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

*directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2.019.----------

**Gerardo Javier Doria Carrón**

**Consil SRL.**

CONSIL S.R.L.
Econ. Gerardo J. Doria C.
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
INTENDENCIA

**Ing. Mauro Kawano**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA GENERAL

**Ing. Wilma Flecha**
Secretaria General